

ÍNDICE GENERAL

10	PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS	10-1
10.1	INTRODUCCIÓN.....	10-1
10.2	PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	10-1
10.2.1	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente	10-2
10.2.2	Ministerio de Fomento	10-15
10.2.3	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	10-17
10.2.4	Ministerio del Interior.....	10-18
10.3	PLANES AUTONÓMICOS.....	10-21
10.3.1	Xunta de Galicia.....	10-21
10.3.2	Junta de Castilla y León	10-23
10.3.3	Gobierno del Principado de Asturias	10-24
10.3.4	Gobierno de Cantabria	10-25
10.3.5	Gobierno Vasco y Diputacion Foral de Bizkaia.....	10-27

ÍNDICE DETALLADO

10	PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS	10-1
10.1	INTRODUCCIÓN.....	10-1
10.2	PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN	
	GENERAL DEL ESTADO.....	10-1
10.2.1	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente	10-2
10.2.1.1	Planes y Programas en materia de Aguas.....	10-2
10.2.1.1.1	Programa A.G.U.A.....	10-2
10.2.1.1.2	Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración	10-2
10.2.1.1.3	Plan Nacional de Reutilización de Aguas.....	10-3
10.2.1.1.4	Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.....	10-4
10.2.1.1.5	Plan de Choque Tolerancia Cero de Vertidos.....	10-4
10.2.1.1.6	Programa de Conservación y Mejora del Dominio Público Hidráulico	10-5
10.2.1.1.7	Plan Director de la Red de Parques Nacionales.....	10-6
10.2.1.1.8	Programa Alberca y Registro de aguas.....	10-6
10.2.1.2	Planes y Programas relacionados con el Medio Rural y el Medio Natural	10-7
10.2.1.2.1	Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.....	10-7
10.2.1.2.2	Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.....	10-8
10.2.1.2.3	Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad	10-9
10.2.1.2.4	Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Biológica.....	10-9
10.2.1.2.5	Estrategia Forestal Española y Plan Forestal Español	10-10
10.2.1.2.6	Programa Nacional de (Caminos Naturales-Vías Verdes) Itinerarios Naturales.....	10-11
10.2.1.2.7	Programa de Defensa contra Incendios Forestales.....	10-11
10.2.1.3	Planes y Programas relacionados con la gestión de las Costas.....	10-11
10.2.1.3.1	Estrategia Española de Gestión Integrada de Zonas Costeras	10-11
10.2.1.3.2	Programa de actuaciones en la Costa de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	10-12
10.2.1.3.3	Programa de adquisición de fincas en áreas de interés para el DPMT	10-12
10.2.1.3.4	Plan de deslindes del DPMT	10-12
10.2.1.3.5	Plan Nacional de Protección de la ribera del mar frente a la contaminación.....	10-12
10.2.1.3.6	Convenio para la Protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste. OSPAR	10-13
10.2.1.4	Planes y Programas en materia de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible	10-13
10.2.1.4.1	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)	10-13
10.2.1.4.2	Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.....	10-14
10.2.2	Ministerio de Fomento	10-15
10.2.2.1	Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias de Avilés, Gijón y Santander	10-15
10.2.2.1.1	Plan Estratégico, Plan Director y Plan de Inversiones.....	10-15
10.2.2.1.2	Plan de Utilización de Espacios Portuarios	10-15
10.2.2.1.3	Plan Interior de Contingencias	10-16
10.2.2.2	Dirección General de la Marina Mercante.....	10-16
10.2.2.2.1	Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina Accidental	10-16

10.2.2.2.2	Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino.....	10-16
------------	---	-------

10.2.3 Ministerio de Industria, Energía y Turismo 10-17

10.2.3.1	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) y Plan de Energías Renovables 2011-2020 (PER)	10-17
10.2.3.2	Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016.....	10-17
10.2.3.3	Plan de Acción 2008-2012 de Ahorro y Eficiencia Energética	10-18

10.2.4 Ministerio del Interior..... 10-18

10.2.4.1	Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. (BOE de 14 de febrero de 1995). Planes de Emergencia de Presas	10-18
10.2.4.2	Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.....	10-19
10.2.4.3	Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril	10-20
10.2.4.4	Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas	10-20

10.3 PLANES AUTONÓMICOS..... 10-21

10.3.1 Xunta de Galicia..... 10-21

10.3.2 Junta de Castilla y León 10-23

10.3.3 Gobierno del Principado de Asturias 10-24

10.3.4 Gobierno de Cantabria 10-25

10.3.5 Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia 10-27

10 PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS

10.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Texto Refundido de la Ley de Aguas, los planes hidrológicos deben elaborarse en coordinación con las diferentes planificaciones sectoriales que les afecten, tanto respecto a los usos del agua como a los usos del suelo.

Dichas planificaciones sectoriales se implementan a través de estrategias, planes o programas que abordan temas como por ejemplo el abastecimiento, el saneamiento, la depuración, la protección del recurso, la protección de espacios naturales, los fenómenos meteorológicos extremos (inundaciones y sequías), los aspectos hidrológico-forestales, etc.

En base a lo anterior, para la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se han analizado los planes y programas realizados por las diferentes administraciones y que afectan a la planificación hidrológica, entendiendo como tales aquellos relacionados con los programas de medidas que, en principio, se incluirán en el Plan.

El presente capítulo recoge estos planes y programas relacionados con la planificación hidrológica, diferenciándose entre los desarrollados por la Administración General del Estado y los Planes desarrollados por las Administraciones Autonómicas. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha solicitado información a las administraciones competentes relacionadas con estos planes, enviándoles fichas para su completado.

Una descripción más detallada sobre estos aspectos se puede encontrar en el Anejo X Programa de Medidas de este Plan Hidrológico.

10.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En los siguientes apartados se concretan los programas estatales relacionados con la planificación hidrológica.

10.2.1 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente

10.2.1.1 Planes y Programas en materia de Aguas

10.2.1.1.1 Programa A.G.U.A.

El Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) materializa la reorientación de la política del agua, mediante la explicación y difusión de las actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio.

El Programa A.G.U.A. tiene por objeto conocer y comprender mejor la política del agua, para actuar así de forma más responsable y exigente, aportando sugerencias y propuestas al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, MAGRAMA). Ha sido aprobado por el Decreto Ley 2/2004, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio de 2001, del Plan Hidrológico Nacional, por el cual se deroga el Traspase del Ebro y se relacionan las nuevas actuaciones sustitutivas en las Cuencas Mediterráneas. Es el resultado de la modificación del Plan Hidrológico Nacional que tiene por objeto establecer la nueva política del agua basada en actuaciones y regulaciones concretas y diseñada para garantizar una disponibilidad y calidad del agua concordantes con las necesidades de una mayor sostenibilidad del desarrollo en cada territorio.

Con carácter general las líneas de actuación más significativas del Programa pueden concretarse en:

- Medidas de gestión de la demanda y asignación eficiente del recurso.
- Medidas de mejora ambiental.
- Medidas de gestión de la oferta y de mejora en su eficiencia.
- Medidas para la prevención de riesgos hidrológicos.
- Medidas para el incremento de la oferta.

Las fórmulas de gestión previstas en el Programa A.G.U.A. se basan en una gestión eficiente y participativa, asegurando la cantidad y calidad de los recursos, adecuada y compatible con los criterios del desarrollo sostenible.

El Programa A.G.U.A. es de implantación modular, sus actuaciones se desarrollan de forma independiente, lo que permitirá obtener resultados de forma gradual; las soluciones previstas tienen carácter flexible y permiten adaptarse a cambios en las necesidades o en las prioridades de cada cuenca.

10.2.1.1.2 Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración

El 8 de junio de 2007 se informó favorablemente el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, que ha elaborado el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actual MAGRAMA), en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Además de las inversiones propias en infraestructuras, el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas fomenta especialmente la promoción de la investigación en materia de recursos naturales y, más específicamente, en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas, biodiversidad y ecosistemas asociados.

El nuevo Plan da respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el anterior como a nuevos objetivos que se resumen en los siguientes:

- Cumplimiento de las exigencias de la Directiva 91/271/CEE a través del Real Decreto Ley 11/1995 y del Real Decreto 509/1996, que vinculan directamente a todas las administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.
- Contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE.
- Establecer un nuevo mecanismo de gestión, cooperación y coordinación institucional y de solidaridad interregional entre Administraciones competentes en la gestión del recurso agua.

La inversión total prevista del Plan es de 19.007 millones de euros, y la colaboración de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, se concretará en:

- Realización de las actuaciones declaradas de interés general del Estado pendientes de ejecutar por un presupuesto de 3.046 millones de euros.
- Realización de actuaciones, por importe del 25% del coste, para mejorar la calidad de las aguas en "zonas sensibles" de ríos o costas, derivadas de la declaración de Zonas Sensibles por parte de Portugal o de España. Todo ello supone una inversión de 557 millones de euros.
- Realización de actuaciones, al 50% con las Comunidades Autónomas, en Parques Nacionales y en municipios con territorios de la Red Natura 2000, para asegurar la calidad de las aguas en estos ámbitos ambientalmente más exigentes, hasta un importe total de 1.200 millones de euros.
- Financiación, sin intereses, del 50% de las actuaciones que se convengan con las Comunidades Autónomas, con recuperación de la inversión a 45 años, por parte de las Sociedades Estatales de Agua, hasta un importe total máximo de 1.430 millones de euros.

10.2.1.1.3 Plan Nacional de Reutilización de Aguas

El objeto fundamental de este Plan, que está en fase de elaboración, es fomentar la utilización de este nuevo recurso, destacando sus ventajas y estableciendo los instrumentos económicos y financieros adecuados, así como coordinar los planes autonómicos ya desarrollados en esta materia.

Las posibilidades de la reutilización directa están estrechamente relacionadas con los volúmenes de efluentes tratados, que a su vez dependen del número y capacidad de las estaciones depuradoras existentes, las cuales han experimentado un importante incremento en los últimos años en España, por la obligatoriedad de cumplir la Directiva Comunitaria 91/271/CEE, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y por la ejecución del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración (PNSD) y los consiguientes planes autonómicos.

El régimen jurídico para la reutilización de las aguas depuradas viene establecido por el Real Decreto 1620/2007, el cual determina las calidades mínimas exigidas para la reutilización directa de efluentes depurados según los distintos usos posibles así como otros aspectos relativos a la metodología, frecuencia de muestreo y criterios de cumplimiento de los análisis establecidos.

10.2.1.1.4 Estrategia Nacional de Restauración de Ríos

El objetivo general de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos es impulsar la gestión actual de los ríos de forma que éstos alcancen el buen estado ecológico, mejorando su funcionamiento como ecosistemas, en los plazos previstos para el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua. Otros objetivos específicos que se plantean con esta Estrategia Nacional se refieren a:

- Fomentar la integración de la gestión de los ecosistemas fluviales en las políticas de uso y gestión del territorio, con criterios de sostenibilidad. Dentro de la Estrategia Nacional se considera necesario fomentar el acercamiento y la colaboración entre administraciones, competencias y técnicos, para integrar los planes de restauración y conservación de los ríos como corredores naturales del paisaje en las políticas de uso y gestión del territorio que configuran dicho paisaje.
- Contribuir a la mejora de la formación en los temas relativos a la gestión sostenible de los ríos y su restauración.
- Aportar información y experiencias para mejorar las actuaciones que se están llevando a cabo en el ámbito de la restauración de los ríos en España. Con la Estrategia Nacional se pretende iniciar la puesta en práctica de los conceptos y enfoques que deben regir las tareas de restauración y recuperación del buen estado ecológico de los ríos, fomentando la realización de proyectos piloto o "demostración", que contribuyan a difundir los objetivos propuestos y obtener a medio y largo plazo los resultados esperados.
- Fomentar la participación ciudadana e implicar a los colectivos sociales en la gestión de los sistemas fluviales.

Entre las líneas de actuación comprendidas en esta Estrategia se encuentran: formación, protección y conservación; rehabilitación y restauración; Programa de Voluntariado en Ríos; la coordinación Administrativa y el desarrollo de I+D+i.

10.2.1.1.5 Plan de Choque Tolerancia Cero de Vertidos

Junto con el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, el Plan de Choque Tolerancia Cero de Vertidos tiene como objetivo conseguir que las aguas residuales procedentes de municipios de más de 2.000 habitantes lleguen al curso de un río o al propio mar en buenas condiciones de calidad, tras un proceso de depuración.

Este Plan incluye la puesta a disposición de las Confederaciones Hidrográficas de los medios humanos, materiales y técnicos para acelerar la revisión de las autorizaciones de vertido de manera ordenada, asignando prioridades en función de la peligrosidad del vertido y del volumen del mismo. De este modo, la primera fase de las actuaciones, de máxima prioridad, se ha centrado en la revisión de autorizaciones de vertido y la resolución de expedientes de autorización en trámite, para los siguientes cuatro tipos de vertidos:

- Vertidos urbanos de más de 10.000 h.e.
- Vertidos industriales de clase 1, 2 ó 3 con sustancias peligrosas.
- Vertidos de aguas de refrigeración.
- Vertidos de piscifactorías.

Finalizada la primera fase se inició una segunda con el fin de extender estas actuaciones al resto de los vertidos considerados como no prioritarios, que en el momento de finalizar la primera fase ascendían a 12.289 en el ámbito de las cuencas intercomunitarias españolas.

El orden de prioridades para el Plan de Choque II es el siguiente:

- Prioridad 1: Finalizar la revisión de las autorizaciones y la resolución de expedientes de autorización en trámite incluidas en el Plan de choque I (vertidos urbanos de más de 10.000 h.e., vertidos industriales con sustancias peligrosas, vertidos de aguas de refrigeración y vertidos de piscifactorías).
- Prioridad 2: Revisión de autorizaciones y resolución de expedientes de autorización en trámite, de vertidos urbanos de entre 2.000 y 10.000 h.e., vertidos industriales de agroalimentarias de más de 4.000 h.e. y selección de otros vertidos industriales a juicio de cada Confederación Hidrográfica.
- Prioridad 3: No son objeto del Plan de Choque II los vertidos urbanos de menos de 2.000 h.e. y el resto de vertidos industriales no incluidos en la selección de prioridad 2.

Este Plan incluye medidas de tipo legal y técnico. Entre las medidas legales cabe citar los nuevos Formularios de Declaración de Vertido y el Censo Nacional de Vertidos; y entre las medidas de carácter técnico, destaca la elaboración de un Manual de Gestión de Vertidos.

10.2.1.1.6 Programa de Conservación y Mejora del Dominio Público Hidráulico

La invasión permanente y continuada de los cauces (con severas modificaciones, en muchos casos, del funcionamiento hidrológico natural de las corrientes) y los vertidos de origen doméstico, industrial o agrícola, suponen un deterioro continuo de la calidad de los ríos y una progresiva pérdida de valores medioambientales. Además, provocan una reducción importante de su capacidad de desagüe con riesgos evidentes de agravar las inundaciones.

En este marco, el Programa de Conservación y Mejora del DPH pretende, en la medida de lo posible, reducir o anular las causas del deterioro, devolver y restablecer la calidad, así como mejorar la capacidad de desagüe en muchos pequeños tramos fluviales.

Entre los objetivos del Programa se han considerado los siguientes:

- Acondicionamiento y recuperación ambiental de los cauces y riberas, mediante labores de limpieza, eliminación de residuos sólidos vertidos o arrastrados por las aguas, mejorando la capacidad hidráulica del río.

- Restitución de las corrientes a sus condiciones naturales de funcionamiento hidrológico, mediante la eliminación de aterramientos, correcciones en las secciones y aumento en la capacidad de desagüe.
- Realización de podas o talas selectivas de vegetación de ribera, retirada de peces muertos, ejecución de defensas de márgenes, reparación de canalizaciones de tramos y plantaciones de especies autóctonas.

Para ello, las actuaciones incluidas en este programa se han articulado en torno a los siguientes tipos: limpieza de residuos y escombros, plantaciones de vegetación de ribera con especies autóctonas, eliminación de barreras en el cauce, actuaciones para el fomento del uso público y recreativo, etc.

10.2.1.1.7 Plan Director de la Red de Parques Nacionales

El Plan Director de la Red de Parques Nacionales es el instrumento básico de ordenación de los Parques Nacionales, incluyendo las actuaciones necesarias para mantener la imagen y coherencia interna de la Red y las directrices para la redacción de los planes rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales.

Además, este Plan establece las directrices necesarias en materia de conservación, uso público, investigación, formación, educación, sensibilización social y desarrollo sostenible. Las directrices relacionadas con la planificación hidrológica son las siguientes:

- Las aguas superficiales y subterráneas son parte integrante de los ecosistemas, debiendo preservarse su calidad natural. Únicamente se autorizará su uso consuntivo cuando sea imprescindible para la gestión o cuando existan derechos de terceros consolidados que no alteren de forma significativa los procesos naturales. En tanto duren dichos derechos, el retorno de aguas utilizadas al medio natural exigirá un tratamiento que evite efectos negativos.
- Por el interés de la salud pública, se pondrá especial atención en la protección de las captaciones de agua frente a la contaminación, en el tratamiento de las aguas residuales y en los dispositivos de recogida de residuos.

10.2.1.1.8 Programa Alberca y Registro de aguas

Es un programa complejo que procura dar una solución al conjunto de los problemas técnico-administrativos relativos a la gestión de los recursos hídricos, restablecer una situación de eficacia administrativa y garantizar en el futuro el mantenimiento de dicha situación.

Los objetivos principales de Programa Alberca son:

- Actualización de los Registros de Aguas de las Confederaciones Hidrográficas.
- Homogeneización de procedimientos administrativos para la tramitación de expedientes.
- Modernización de las herramientas de tramitación, incluyendo la informatización de datos e incorporación de cartografía como elemento básico del procedimiento, dentro del marco del "Plan Director para la

modernización del Ministerio de Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos".

- Caracterización completa de todos los aprovechamientos de agua actualmente declarados por sus titulares, lo que incluye la revisión de las características de los aprovechamientos inscritos en el anterior Libro de Registro General de Aprovechamientos de Aguas Públicas (Disposición transitoria sexta del TRLA).
- Introducción de todos los datos recopilados en un potente sistema informático, común para la mayor parte de las Confederaciones Hidrográficas. Este sistema permite la realización de consultas y de él podrán obtenerse eficazmente las estadísticas que posibilitarán una gestión más eficaz del recurso hídrico.

El conjunto de herramientas informáticas, conocido también de forma genérica como ALBERCA, se ha desarrollado considerando todas las facetas de los usos del agua que han de atenderse en las Comisarías de Aguas. Es un programa integral que da soporte a los aspectos administrativos de la tramitación de expedientes y a los aspectos técnicos de caracterización de los aprovechamientos al contemplar en su modelo de datos todos los componentes que integran usos, captaciones y sus relaciones, así como los elementos cartográficos necesarios para su correcta localización.

Es propósito básico y urgente de la Administración en el ámbito de la gestión del agua, disponer de unos Registros de Aguas completos, configurados con criterios homogéneos en las distintas Confederaciones Hidrográficas, adaptados a los sistemas de información geográfica y alfanumérica actuales y susceptibles de ser consultados estadísticamente.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece la existencia en cada Organismo de cuenca de un único Registro de Aguas integrado por una estructura informática de datos y un libro de inscripciones. Se encomienda así mismo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actual MAGRAMA), que determine la organización y funcionamiento del Registro de Aguas.

El Registro de Aguas debe garantizar un conocimiento fácil de los derechos existentes sobre el agua, tanto para los ciudadanos, que de forma telemática pondrán disponer en tiempo real de los certificados necesarios en su actividad comercial o empresarial, como para la Administración Pública, en el desarrollo cotidiano de sus funciones.

10.2.1.2 Planes y Programas relacionados con el Medio Rural y el Medio Natural

10.2.1.2.1 Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013

En la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (actual MAGRAMA), ha trabajado conjuntamente con otros órganos de la Administración General del Estado, con las Administraciones Autonómicas y con los agentes económicos y sociales implicados en el desarrollo rural, entre ellos las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas, las redes de desarrollo rural y los grupos ecologistas.

En este Plan Estratégico se establecen los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural en el periodo de programación 2007-2013. Las actuaciones previstas

en el Plan se aplican a través de los Programas de Desarrollo Rural, siendo estos de carácter autonómico.

Este Plan tiene como principal prioridad la estabilización de la población rural mediante la aplicación de medidas que contribuyan directa o indirectamente a mejorar la sostenibilidad de la agricultura española.

El Plan se estructura en cuatro ejes:

- Eje 1. Aumento de la competitividad de agricultura y silvicultura.
- Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
- Eje 3. Calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.
- Eje 4. LEADER.

Los Ejes 1 y 2 incluyen medidas específicas relacionadas con la planificación hidrológica.

10.2.1.2.2 Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales

Es el documento marco para la conservación de los humedales españoles. Sus contenidos generales están basados en el Plan Estratégico del Convenio de Ramsar (1997-2002), específicamente adaptados al caso español. Se ha elaborado en estrecha cooperación con las Comunidades Autónomas y con los agentes sociales con intereses en este ámbito.

El texto resultante de este largo proceso participativo fue aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza el 19 de octubre de 1999. Está estructurado en diez objetivos generales a alcanzar por medio de acciones a nivel general, de cuenca y de humedal.

El Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales, en el marco de los ecosistemas acuáticos de que dependen, tiene los siguientes fines:

- Garantizar la conservación y uso racional de los humedales, incluyendo la restauración o rehabilitación de aquellos que hayan sido destruidos o degradados.
- Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas sectoriales, especialmente de aguas, costas, ordenación del territorio, forestal, agraria, pesquera, minera, industrial y de transportes.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos del Estado Español en relación a los convenios, directivas, políticas y acuerdos europeos e internacionales relacionados con los humedales, así como a la aplicación de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica y de la Estrategia de Humedales Mediterráneos.

Se trata de un instrumento de planificación a largo plazo, que debe ser implementado a través de planes concretos que detallarán las acciones específicas a realizar para alcanzar los objetivos previstos. Para ello se prevé la elaboración de Planes de Acción Plurianuales, que implican necesariamente a las diferentes Administraciones y agentes comprometidos en su aplicación.

10.2.1.2.3 Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

El Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, actualmente en elaboración, se inspira en los principios generales derivados de la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica, en los establecidos en la política comunitaria de biodiversidad y en los recogidos en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La referencia para este Plan Estratégico es la visión sobre la biodiversidad establecida en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea en marzo de 2010, que acordó que "en 2050 la biodiversidad en la Unión Europea y los sistemas ecosistémicos (su capital natural) se protejan, valoren y restauren adecuadamente por el valor intrínseco de la biodiversidad y por su contribución esencial al bienestar humano y la prosperidad económica, de modo que se eviten los cambios catastróficos causados por la pérdida de biodiversidad".

La meta general del Plan es detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas y afrontar su restauración, y para conseguirla se establecen diversas líneas prioritarias de actuación como por ejemplo: "conservación sobre la naturaleza", "aguas continentales y de transición", "medios marinos y litorales", "especies exóticas invasoras", "gobernanza y financiación".

10.2.1.2.4 Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Biológica

La Estrategia Española de Biodiversidad fue aprobada en diciembre de 1998, tras un largo proceso participativo. Pretende ser el documento guía sobre el que se construyan los planes de acción que se desarrollen para llevar a la práctica los principios y objetivos del Convenio de Río sobre Diversidad Biológica.

Esta Estrategia debe ser interpretada como el marco flexible a partir del cual las Comunidades Autónomas elaboren sus propias estrategias de conservación de la biodiversidad, dado que ostentan las competencias para su conservación.

Entre las líneas directrices que se han identificado como básicas para la elaboración de los Planes Sectoriales se encuentran:

- Incorporación a la gestión de los recursos hídricos de los requisitos necesarios para garantizar la conservación y mantenimiento de la diversidad en los sistemas acuáticos.
- Reorientación de la actividad turística hacia modelos de mínimo impacto hacia la diversidad biológica. Como aplicación inmediata de esta directriz, se deben conservar estricta y urgentemente los fragmentos de costa sin urbanizar [...].
- Incorporación de tecnologías limpias a los procesos productivos.
- Incorporación de los principios de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en los planes y acciones que afecten al litoral.
- Potenciación de prácticas agrarias, forestales, pesqueras, cinegéticas y de cultivos de organismos acuáticos compatibles con la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica a través de su regulación y el establecimiento de los mecanismos financieros adecuados. Incorporación de

criterios de conservación de la biodiversidad a los planes de ordenación forestal.

10.2.1.2.5 Estrategia Forestal Española y Plan Forestal Español

La Estrategia Forestal Española, aprobada en 1999, tiene los siguientes objetivos: la planificación de la política forestal a escala nacional y la participación en los trabajos de los foros y organismos internacionales forestales.

Dentro de la Estrategia destacan las acciones sectoriales:

- Las redes para la mejora constante de la política forestal.
- La coordinación de la gestión de interés supraautonómico.
- Los planes ambientales especiales (Protección frente al Cambio Climático, Restauración Hidrológico-Forestal, Lucha contra la Desertificación).
- El fomento de la rentabilidad económica y social de los montes.

Cabe destacar por su incidencia en la planificación hidrológica la acción de Restauración Hidrológico-Forestal, que incluye cuatro tipos de actividad:

- Trabajos de repoblación forestal para crear cubierta vegetal protectora.
- Tratamientos selvícolas para mantener y mejorar la cubierta vegetal preexistente.
- Hidrotecnias de corrección de cauces y barrancos.
- Trabajos de ordenación y corrección de cuencas especialmente degradadas y/o amenazadas.

El Plan Forestal, aprobado por Consejo de Ministros en Julio de 2002, es de aplicación en el tiempo y el espacio de la Estrategia Forestal Española. Pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes.

Se proyecta para un plazo de 30 años (2002-2032), considerando que a lo largo de este período está previsto efectuar dos revisiones en profundidad del documento que podrán afectar al diagnóstico, estructura, desarrollo e interpretación de las medidas propuestas en el Plan. Paralelamente, y en la medida en que el escenario financiero pueda verse alterado, se efectuará un segundo ciclo de revisiones que afectará de forma exclusiva a la programación financiera del Plan.

El Plan Forestal Español propone hasta un total de 150 medidas, entre las que cabe destacar las siguientes por su vinculación con la planificación hidrológica:

- En la defensa y protección del monte se considera como figura importante el dominio público hidráulico consolidado en la vigente Ley de Aguas, cuya riqueza en bosques de galería es grande y cuya recuperación y consolidación es también necesaria, tal y como expresa el Plan Hidrológico Nacional.

- La restauración agrohidrológica como una forma de luchar contra la erosión y la desertificación, que incluye la elaboración de un Plan de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal.

10.2.1.2.6 Programa Nacional de (Caminos Naturales-Vías Verdes) Itinerarios Naturales

El Programa de Caminos Naturales pretende la recuperación de itinerarios históricos, vías pecuarias, senderos de ribera, infraestructuras de transporte en desuso, etc., de modo que se facilite el acceso de la población al entorno natural. El objetivo es disponer de una red de itinerarios conectados, de gran longitud, que realmente articulen el territorio de forma equilibrada y sostenible, promover con su uso la educación, la movilidad no motorizada, la calidad de vida y la salud de la población, así como mantener y conservar los recursos patrimoniales y culturales existentes.

En principio parece que la relación de este programa con la planificación hidrológica no es muy intensa, salvo por el hecho de que algunos caminos naturales discurren como paseos fluviales o sendas de ribera.

El fin es que los caminos que siguen los cauces de los principales ríos españoles, los que discurren por la servidumbre de tránsito marítimo-terrestre y los que siguen las principales vías pecuarias que atraviesan la península de norte a sur, sean los ejes de esta gran malla de itinerarios naturales de gran recorrido. Además poseen itinerarios interconectados de longitud superior a 300 kilómetros, que facilitan el acceso a centros de interpretación y elementos básicos de los espacios naturales (parques nacionales, Red Natura 2000, parques naturales...) y conectan con las rutas histórico-culturales o turísticas existentes (Camino de Santiago, Ruta del Quijote...).

10.2.1.2.7 Programa de Defensa contra Incendios Forestales

Este Programa comprende acciones de planificación y coordinación, prevención y extinción, así como un apartado dedicado a la cooperación internacional.

10.2.1.3 Planes y Programas relacionados con la gestión de las Costas

10.2.1.3.1 Estrategia Española de Gestión Integrada de Zonas Costeras

La Estrategia Española de Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) propone fomentar la colaboración en materia de ordenación y gestión de zonas costeras, con una filosofía de gestión con el objetivo de incorporar la participación de la sociedad y otras partes interesadas.

Esta Estrategia formula una serie de acciones concretas para cada una de las áreas de actuación local, regional y nacional. En aras de la eficacia y de la eficiencia, esta estrategia procura basarse en los instrumentos, programas y recursos existentes, antes de crear otros. Se trata de mejorar su uso mediante una mayor coordinación y procurando que sean adecuados para las zonas costeras.

Las acciones pueden no estar específicamente dirigidas a áreas costeras, sino ser instrumentos para fomentar una buena gestión integrada en una unidad territorial determinada, incluida sus zonas costeras. Este enfoque es el adecuado ya que los principios rectores de una buena gestión de las zonas costeras pueden aplicarse con provecho a otras zonas.

Principales objetivos:

- Coordinar las diferentes políticas que influyen sobre las regiones costeras españolas.
- Planificar y gestionar los recursos y espacios costeros.
- Proteger los ecosistemas naturales, incrementar el bienestar social y económico de las regiones costeras y desarrollar su potencial.

10.2.1.3.2 Programa de actuaciones en la Costa de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar

Los objetivos estratégicos de este programa se centran en el control de la regresión de la costa, la protección y recuperación de los sistemas litorales, la dotación de equipamientos para el acceso y el uso público de la costa, así como la mejora del conocimiento de este medio y de los ecosistemas litorales.

10.2.1.3.3 Programa de adquisición de fincas en áreas de interés para el DPMT

Este programa se enmarca en el conjunto de estrategias desarrolladas para la defensa del dominio público marítimo terrestre y su objetivo es reforzar la protección de la costa mediante la incorporación al dominio público de nuevos espacios que no pueden ser incluidos en el mismo por su naturaleza, para reforzar la protección de la costa.

Además de ampliar la franja del dominio público, que sufre la creciente presión urbanística y de usos en el litoral y los cauces, se pretenden paliar los efectos cada vez más perceptibles del cambio climático, principalmente la subida del nivel del mar y los cada vez más fuertes y frecuentes temporales, que amenazan a las formaciones costeras constituidas por materiales sueltos, como las playas, y a los humedales y lagunas litorales.

Parte del presupuesto de inversiones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar se dedica a este tipo de actuaciones, en función de las necesidades y de las oportunidades que se identifican en cada momento. La selección de áreas susceptibles de adquisición se realiza de acuerdo con las administraciones autonómica y local.

10.2.1.3.4 Plan de deslindes del DPMT

El Plan de deslindes del DPMT persigue determinar jurídicamente el dominio público marítimo terrestre en aquellas zonas donde no existe o sea incompleto con el fin de alcanzar los objetivos que propone la Ley de Costas: garantizar el uso público de este espacio, regular la utilización racional de los bienes que lo componen y conseguir un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.

10.2.1.3.5 Plan Nacional de Protección de la ribera del mar frente a la contaminación

Dicho plan establece las medidas necesarias para proteger la costa frente a episodios de contaminación accidental.

10.2.1.3.6 Convenio para la Protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste. OSPAR

El Convenio Oslo-París para la protección del medio ambiente marino del Atlántico Nordeste, firmado en septiembre de 1992 (BOE de 24 de junio de 1998), tiene como objetivo principal la gestión ecosistémica de las actividades humanas, para lo cual se definieron 6 estrategias:

- Protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos.
- Eutrofización.
- Sustancias peligrosas.
- Industria offshore de gas y petróleo.
- Sustancias radioactivas.
- Evaluación y seguimiento.

España, como Parte Contratante del Convenio, participa en todos los niveles de trabajo (Comisión, Comités y Grupos de Trabajo), a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Medio Marino (actual MAGRAMA) y aplica las medidas acordadas en el marco del Convenio en colaboración con las CCAA litorales del Atlántico.

10.2.1.4 Planes y Programas en materia de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible

10.2.1.4.1 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es un marco de referencia para la coordinación entre las Administraciones Públicas en las actividades de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en España.

El Plan fue aprobado en julio de 2006 por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y el Consejo Nacional del Clima, y el Consejo de Ministros tomó conocimiento del mismo el 6 de octubre de 2006.

El Plan tiene previsto facilitar y proporcionar de forma continua asistencia a todas aquellas administraciones interesadas –públicas y privadas, a todos los niveles- para evaluar los impactos del cambio climático en España en el sector/sistema de su interés, facilitando los conocimientos sobre el tema y los elementos, las herramientas y los métodos de evaluación disponibles, con objeto de promover procesos de participación entre todos los involucrados que conduzcan a la definición de las mejores opciones de adaptación al cambio climático. En definitiva, se persigue la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de los distintos sectores y/o sistemas.

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a los recursos hídricos que se llevarán a cabo en el desarrollo del Plan Nacional de Adaptación, pueden señalarse las siguientes:

- Desarrollo de modelos regionales acoplados clima-hidrología que permitan obtener escenarios fiables de todos los términos y procesos del ciclo hidrológico, incluidos eventos extremos.
- Desarrollo de modelos de la calidad ecológica de las masas de agua, compatibles con el esquema de aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA).
- Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI.
- Desarrollo de directrices para incorporar en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental Estratégica las consideraciones relativas a los impactos del cambio climático para los planes y proyectos del sector hidrológico.

10.2.1.4.2 Estrategia Española de Desarrollo Sostenible

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible tiene un planteamiento acorde con la visión estratégica de la UE, fomentando un enfoque integrador de la dimensión económica, social, ambiental y global de la sostenibilidad del desarrollo con los objetivos de garantizar la prosperidad económica, asegurar la protección del medio ambiente, evitar la degradación del capital natural, fomentar una mayor cohesión social teniendo en cuenta las tendencias demográficas actuales y contribuir solidariamente al desarrollo de los países menos favorecidos en aras de la sostenibilidad global.

En definitiva, se desarrollan una serie de objetivos y medidas para lograr la sostenibilidad ambiental, social y global. Dentro de la sostenibilidad ambiental establece varias áreas de actuación, una de las cuales está destinada a la conservación y gestión de los recursos naturales y la ocupación del territorio. Los objetivos de esta área son:

- Asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo y sostenible del mismo.
- Frenar la pérdida de biodiversidad y del patrimonio natural, a través de la conservación, restauración y gestión adecuada, compatible con una producción ambientalmente sostenible de los recursos naturales.
- Promover un desarrollo territorial y urbano sostenible y equilibrado, incentivando, en particular, el desarrollo sostenible en el medio rural.

En lo referente a la gestión del agua se pueden destacar los siguientes ejes de actuación:

- Asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo y sostenible del mismo.
- Considerar las actuaciones estratégicas del programa AGUA:
 - depuración de aguas residuales
 - regeneración y reutilización de las aguas

- mejora y modernización de sistemas de abastecimiento y de riego
- construcción de plantas desaladoras
- actuaciones de recuperación y gestión medioambiental
- asegurar la calidad de las aguas (Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015 y Plan Tolerancia Cero de Vertidos)
- recuperación y gestión ambiental de los ríos (Plan Nacional de Restauración de Ríos y Plan de Conservación y Mejora del Dominio Público Hidráulico)

10.2.2 Ministerio de Fomento

10.2.2.1 Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias de Avilés, Gijón y Santander

10.2.2.1.1 Plan Estratégico, Plan Director y Plan de Inversiones

El Plan Estratégico es un documento integral que contiene el modelo de negocios del Puerto derivado de un análisis global del entorno y de las alternativas existentes en su ámbito de actuación, estableciendo la misión y visión de la Autoridad Portuaria. Por lo general tiene un horizonte quinquenal y recoge los análisis, escenarios, previsiones de tráfico, estimaciones de crecimiento, etc., más que obras concretas o inversiones. Éstas se concretan en el Plan Director que es la herramienta de planificación portuaria que sirve de marco de referencia para todas las actuaciones a desarrollar en el horizonte temporal de 10 años. Es un documento en el que la Autoridad Portuaria se posiciona sobre el modelo de desarrollo del puerto, resultado de la elección entre las distintas alternativas analizadas en respuesta al planteamiento de su Plan Estratégico, el análisis de cada una de ellas y selección de la más óptima, estudios de impacto ambiental que procedan, previsión de desarrollo por fases, valoración y recursos, análisis financiero y de rentabilidad, y análisis de accesos terrestres.

Del Plan Director se derivan los sucesivos Planes de Inversiones con un horizonte quinquenal aunque revisados anualmente.

La ejecución de las obras previstas en un Plan Director de Infraestructuras requerirá, en su caso, la modificación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios.

10.2.2.1.2 Plan de Utilización de Espacios Portuarios

De acuerdo con el Art. 96.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General (LREPSPIG), "el Ministerio de Fomento delimitará en los puertos de titularidad estatal una zona de servicio que incluirá los espacios de tierra y de agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios a que se refiere el artículo 94.1 de esta Ley, los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquellos que puedan destinarse a usos no portuarios mencionados en dicho artículo. Esta delimitación se efectuará a través del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios. "La delimitación de la zona de servicio se hará a propuesta de la Autoridad Portuaria, a través de un Plan de Utilización de los Espacios Portuarios que justificará la necesidad o conveniencia de los usos previstos para las diferentes zonas del puerto (Art. 96.3 LREPSPIG).

Los Planes de Utilización de los Espacios Portuarios tienen dos misiones fundamentales:

- Delimitar la zona de servicio del puerto con una clara visión de futuro.
- Delimitar los usos previstos para las distintas zonas del puerto, lo que representa una síntesis de la organización básica de explotación del puerto.

10.2.2.1.3 Plan Interior de Contingencias

Es aquél cuyo ámbito de aplicación se refiere a una determinada instalación mar adentro, puerto o terminal marítimo de carga y/o descarga de productos potencialmente contaminantes.

El Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 30 noviembre de 1990 (ratificado por España el 3 de diciembre de 1993), determina en su artículo 3, apartados 2 y 3, que tanto las instalaciones mar a dentro como los puertos marítimos y las instalaciones marítimas de manipulación de hidrocarburos sometidas a jurisdicción de una de las partes del convenio deberán disponer de planes de emergencia en caso de contaminación por hidrocarburos (los denominados "planes interiores de contingencias"). Establece en su artículo 6.2.a) que debe existir "un nivel mínimo de equipo pre-emplazado de lucha contra los derrames de hidrocarburos en función de los riesgos previstos y programas para su utilización".

10.2.2.2 Dirección General de la Marina Mercante

10.2.2.2.1 Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina Accidental

Este plan aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 23 de febrero de 2001, establece las líneas básicas de actuación que han de observarse en aquellos supuestos en los que sobrevenga un accidente marítimo con resultado de contaminación.

Asimismo, define los criterios básicos que han de cumplir la Comunidades Autónomas y otras entidades en la realización de sus Planes de Contingencia Territoriales e Interiores, con el fin de adaptarse a las normas de los Tratados internacionales y adecuar los niveles nacionales de respuesta ante un suceso grave de contaminación marina que pueda afectar a otros países a los esquemas internacionales en el marco de los Convenios y Acuerdos internacionales que sobre la materia han sido suscritos por el Gobierno español.

10.2.2.2.2 Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino

Este Plan, aprobado por Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como objetivos generales los siguientes

- Coordinar la actuación de los distintos medios capaces de realizar operaciones de búsqueda, salvamento de vidas humanas y lucha contra la contaminación marina, pertenecientes a las diversas Administraciones Públicas, así como a otras Instituciones públicas y privadas.

- Implantar un sistema de control de tráfico marítimo que cubra la totalidad de las costas españolas, mediante el establecimiento de Centros coordinadores regionales y locales.
- Potenciar los medios de salvamento y lucha contra la contaminación del medio marino ya existentes.
- Formar al personal especializado responsable de la dirección y coordinación de las operaciones de búsqueda, salvamento y lucha contra la contaminación del medio marino.

10.2.3 Ministerio de Industria, Energía y Turismo

10.2.3.1 Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) y Plan de Energías Renovables 2011-2020 (PER)

El Plan de Acción Nacional de Energías Renovables (PANER) ha sido elaborado y remitido a la Comisión Europea, en cumplimiento de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

El objetivo de este Plan consiste en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

Por otra parte, el 11 de noviembre de 2011 se aprobó en Consejo de Ministros el Plan de Energías Renovables 2011-2020. Este Plan dará cumplimiento al Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial. Su objetivo es promocionar el uso de las energías renovables y su integración en el "mix" energético. Igual que el PANER, tiene por objetivo alcanzar que el consumo de energías renovables sobre el consumo bruto total de energía represente un 20 %.

10.2.3.2 Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016

El documento de planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016 presenta los siguientes contenidos:

- Previsión de la evolución energética española y visión global del balance energético en el período de análisis 2007-2016, partiendo de la descripción de escenario y de un contexto energético.
- Aspectos fundamentales del sector eléctrico: desde la previsión de la demanda eléctrica peninsular y extrapeninsular y cobertura de la misma en el horizonte 2007-2016, hasta las redes de transporte que dan servicio a la misma, clasificándolas por tipo de instalación y fecha de puesta en servicio, con indicación de la tipología y motivación de la infraestructura a construir. Se acompañará también de un análisis económico de las inversiones asociadas a dichas infraestructuras.

- Aspectos fundamentales del sector gasista, incluyendo las previsiones de demanda y su cobertura, las infraestructuras necesarias para garantizar tanto el almacenamiento como el transporte del gas en el período 2007-2016 y los costes derivados de las mismas.
- Planificación de infraestructuras de almacenamiento de reservas estratégicas de productos petrolíferos, establecida en la Ley del sector de hidrocarburos.

10.2.3.3 Plan de Acción 2008-2012 de Ahorro y Eficiencia Energética

Este Plan pretende generar un ahorro de 87,9 millones de toneladas equivalentes de petróleo (el equivalente al 60% del consumo de energía primaria en España durante 2006) y permitirá una reducción de emisiones de CO₂ a la atmósfera de 238 millones de toneladas.

Concentra sus esfuerzos en 7 sectores (Industria, Transporte, Edificación, Servicios Públicos, Equipamiento residencial y ofimático, Agricultura y Transformación de la Energía).

El marco general de medidas del Plan de Acción es el siguiente:

- Reconocer en el ahorro y la eficiencia energética un instrumento del crecimiento económico y del bienestar social.
- Conformar las condiciones adecuadas para que se extienda y se desarrolle, en la sociedad, el conocimiento sobre el ahorro y la eficiencia energética.
- Impregnar el ahorro y la eficiencia energética en todas las Estrategias nacionales y especialmente en la Estrategia Española de Cambio Climático.
- Fomentar la competencia en el mercado bajo el principio rector del ahorro y la eficiencia energética.
- Consolidar la posición de España en la vanguardia del ahorro y la eficiencia energética.

10.2.4 Ministerio del Interior

10.2.4.1 Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. (BOE de 14 de febrero de 1995). Planes de Emergencia de Presas

Las inundaciones constituyen en nuestro país el fenómeno natural que con mayor frecuencia se manifiesta dando lugar a situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe, a las que se refiere la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Estas características configuran el riesgo de inundaciones como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de protección civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la cual determina en su apartado 6 que este riesgo será objeto de Planes Especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran. La

misma Norma Básica señala, en su apartado 7.2, que los Planes Especiales se elaborarán de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo.

El objeto de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, es establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

La planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería de presas se fundamenta en la elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas por los titulares de las mismas, en la previsión de las actividades de protección de personas y bienes que ante esa eventualidad han de efectuarse en el Plan Estatal, en los Planes de las Comunidades Autónomas y en los de Actuación Municipal cuyo ámbito territorial pueda verse afectado, y en el establecimiento de sistemas de notificación de incidentes y de alerta y alarma que permitan a la población y a las organizaciones de los Planes que corresponda intervenir, la adopción de las medidas apropiadas.

Los Planes de Emergencia de Presas establecen la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan, facilitan la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquélla y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

10.2.4.2 Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales. Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1993.

El objetivo de la Directriz Básica es establecer los criterios mínimos que habrán de seguirse por las diferentes Administraciones Públicas para la confección de los Planes de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, en el ámbito territorial y de competencias que a cada una corresponda, ante la existencia de un posible interés nacional o supra-autonómico que pueda verse afectado por la situación de emergencia. Todo ello con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas y en coherencia con el principio de que la protección de la vida y la seguridad de las personas han de prevalecer frente a cualquier otro valor.

En la planificación ante el riesgo de incendios forestales existen dos niveles, el estatal y el autonómico. El Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales fue informado favorablemente por la Comisión Nacional de Protección Civil en la reunión celebrada el 23 de marzo de 1995 y aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 1995.

El Plan Estatal proporciona los procedimientos que permitan la aportación de recursos de titularidad estatal, siempre que resulten necesarios, que faciliten los apoyos con medios y recursos de Comunidades Autónomas diferentes y que gestionen todo lo relativo a la obtención de ayuda internacional. El Plan Estatal prevé asimismo los procedimientos para que una autoridad ejerza las funciones de dirección y coordinación en caso de que una emergencia sea declarada de "interés nacional" por el Ministro del Interior.

10.2.4.3 Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril

Por Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, se aprobó la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Esta norma tiene por objeto establecer los fundamentos comunes y los requisitos mínimos sobre organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir dichos planes especiales de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Algunas de los aspectos más importantes de la Directriz son:

- Mapas de flujos de los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Información y estadísticas sobre accidentes en los transportes de mercancías peligrosas, por carretera y ferrocarril.
- Situaciones para la gestión de emergencias.
- Órganos integrados de coordinación entre el plan estatal y los planes de Comunidades Autónomas.

La Directriz prevé la elaboración de un Plan estatal de protección civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. En él se establecerán la organización y los procedimientos de actuación de aquellos recursos y servicios del Estado que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones públicas, ante situaciones de emergencia por accidente en los transportes de mercancías peligrosas, por carretera o ferrocarril, en las que esté presente el interés nacional, así como los mecanismos de apoyo a los planes de Comunidades Autónomas en los supuestos que lo requieran.

10.2.4.4 Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

Esta Directriz Básica se aprobó mediante el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre. Su objetivo es establecer los criterios mínimos que habrán de observar las distintas Administraciones públicas y los titulares de los establecimientos para la prevención y el control de los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Esta nueva directriz supuso la incorporación de aspectos tan importantes como son la adopción de políticas de prevención de accidentes graves, el establecimiento de sistemas de gestión de seguridad, el desarrollo de planes de autoprotección, la elaboración de informes de seguridad, la consideración del efecto dominó, la realización de inspecciones, la ordenación territorial teniendo en cuenta el riesgo de estos accidentes y la información al público.

10.3 PLANES AUTONÓMICOS

En este apartado se consideran los Planes, Programas, Estrategias, etc. que se encuentran en vigor o están desarrollando las distintas comunidades autónomas, en materia de gestión del agua, ordenación del territorio, biodiversidad, protección del paisaje, política forestal, y otros, que en definitiva, pueden tener incidencia o influir en la Planificación Hidrológica.

Se ha seleccionado una relación de los Planes, Programas y Estrategias más destacados y con influencia directa o indirecta en la planificación hidrológica, siendo conscientes de que no están recogidos todos ellos y puede haberse omitido alguno, nunca con objetivos de exclusión.

10.3.1 Xunta de Galicia

Abastecimiento

- Plan de Abastecimiento de Galicia

Saneamiento y Depuración

- Plan de Saneamiento de Galicia 2000-2015

Gestión y Ordenación de Costas

- Plan de Ordenación del Litoral de Galicia

Prevención contra la Contaminación

- Plan Estratégico de Puertos de Galicia 2005-2008
- Plan Director de Instalaciones Náutico-deportivas
- Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina de Galicia
- Plan de Recepción y Manipulación de Residuos Generados por los Buques

Ordenación Pesquera y Acuícola

- Plan Director de Acuicultura de Galicia
- Plan de Repoblación de Especies Marinas del Litoral Gallego
- Plan General de Explotación Marisquera

Gestión Forestal y Desarrollo Rural y Sostenible

- Plan Forestal de Galicia
- Estrategia Gallega de Gestión Forestal Sostenible
- Plan de Desarrollo de la Agricultura Ecológica de Galicia 2008-2013 (PDAE 2008-2013)
- Programa de Desarrollo Rural de Galicia (PDR) 2007-2013
- Plan Estratégico de Infraestructuras en el Medio Rural
- Estrategia Gallega de Desarrollo Sostenible

Cambio Climático y Energía

- Estrategia Gallega Frente al Cambio Climático
- Plan Gallego de Acción contra el Cambio Climático
- Plan Energético Estratégico de Galicia 2010-2015

Gestión de Residuos

- Plan Regional de Lodos
- Plan de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Galicia 2010-2020
- Plan General de Adecuación, Sellado y Clausura de Vertederos

Protección de Espacios Naturales, Hábitat y Especies

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)
- Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)
- Plan de Recuperación de la Flora Amenazada de la Costa Rocosa
- Plan de Recuperación de la Flora Amenazada de los Arenales Costeros
- Plan de Recuperación de la Marsopa Común (*Phocoena phocoena*) y del Delfín Mular (*Tursiops truncatus*)
- Plan Gallego de Ordenación de los Recursos piscícolas y ecosistemas acuáticos continentales (PGORP)
- Estrategia Gallega para la Conservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad
- Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia (y su propuesta de ampliación actualmente en trámite)

Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico

- Directrices de Ordenación del Territorio

- Planeamiento Urbanístico

Prevención de Riesgos

- Plan Territorial de Protección Civil de Galicia (PLATERGA)
- Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Galicia
- Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de Galicia (INCENDIOS)
- Plan de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales de Galicia 2010
- Plan Especial de Emergencia por Accidente de Transporte de Mercancías Peligrosas de Galicia (PLANTRANSGAL)
- Plan Especial de Emergencia por Sequía (SECA)
- Plan Especial de Emergencia por Nevadas (NEGA)

10.3.2 Junta de Castilla y León

Abastecimiento

- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana

Saneamiento y Depuración

- Plan de Saneamiento de Castilla y León

Gestión Forestal y Desarrollo Rural y Sostenible

- Estrategia Forestal de Castilla y León
- Plan Forestal de Castilla y León
- Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) en Castilla y León
- Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013
- Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2014

Cambio Climático y Energía

- Estrategia Regional contra el Cambio Climático 2009-2012-2020

Gestión de Residuos

- Estrategia Regional de Residuos (2001-2010)
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León (2008-2010)
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León (2004-2010)

- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León (2006-2010)
- Programa de Gestión de Lodos de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales Urbanas y de Compost de los Centros de Tratamiento de Residuos Urbanos

Protección de Espacios Naturales, Hábitat y Especies

- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)
- Programa Parques Naturales de Castilla y León

Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico

- Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León
- Planes y Proyectos Regionales

Prevención de Riesgos

- Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León (PLANCAL)
- Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL)
- Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales (INFOCAL)
- Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Castilla y León (INUNCYL)

10.3.3 Gobierno del Principado de Asturias

Abastecimiento

- Plan Director de Obras de Abastecimiento del Principado de Asturias

Saneamiento y Depuración

- Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013
- Convenio de colaboración y financiación para ejecutar en Asturias el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración (2007-2015)

Gestión y Ordenación de Costas

- Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano

Ordenación Pesquera y Acuícola

- Planes de Explotación de Recursos Pesqueros o Marisqueros en Aguas Interiores del Principado

Gestión Forestal y Desarrollo Rural y Sostenible

- Plan Forestal de Asturias
- Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013
- Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias

Cambio Climático y Energía

- Estrategia de Cambio Climático del Principado de Asturias
- Estrategia Energética del Principado de Asturias 2007-2012

Prevención de la Contaminación, Gestión de Residuos y Suelos Contaminados

- Plan Básico de Gestión de Residuos en Asturias

Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico

- Directrices Regionales y Subregionales de Ordenación del Territorio

Protección de Espacios Naturales, Hábitat y Especies

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORN)
- Plan Rector de Uso y Gestión de los Espacios Naturales de Asturias (PRUG)

Prevención de Riesgos

- Plan Territorial de Protección Civil del Principado de Asturias (PLATERPA)
- Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones del Principado de Asturias (PLANINPA)
- Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales del Principado de Asturias (INFOPA)
- Plan Especial del Principado de Asturias sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (PLAMERPA)
- Plan de lucha contra la Contaminación Marina (PLACAMPA)

10.3.4 Gobierno de Cantabria

Abastecimiento

- Plan Director de Abastecimiento en Alta de Cantabria (2007-2012)
- Plan Integral de Ahorro de Agua para Cantabria (2009-2015)

Saneamiento

- Plan Director de Saneamiento, Depuración y Calidad de las Aguas de Cantabria (2010-2015)

Gestión y Ordenación de Costas y Puertos

- Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria (POL)
- Plan Especial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral de Cantabria
- Plan de Actuaciones Integrales Estratégicas (AIE)
- Plan Especial de la Bahía de Santander
- Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria

Gestión Forestal y Desarrollo Rural y Sostenible

- Plan Forestal de Cantabria
- Programa de Restauración Hidrológica Forestal
- Plan de Ordenación de los Recursos Forestales Liébana-Nansa
- Programa de Defensa Contra Incendios Forestales

Cambio Climático y Energía

- Estrategia de Acción Frente al Cambio Climático de Cantabria
- Plan Energético de Cantabria

Prevención de la Contaminación, Gestión de Residuos y Suelos Contaminados

- Plan de Residuos de Cantabria

Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico

- Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria

Protección de Espacios Naturales, Hábitat y Especies

- Programa de Espacios Naturales Protegidos
- Plan Regional de Ordenación Piscícola
- Plan de Conservación de Especies Protegidas
- Programa de Control de Especies Invasoras

Prevención de Riesgos

- Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Cantabria (PLATERCANT)
- Plan Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria (INUNCANT)
- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT)

- Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (TRANSCANT)

10.3.5 Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia

Gobierno Vasco

Abastecimiento

- Plan Integral de Abastecimiento
- Sistema de Información de las Aguas de Consumo Público de la CAPV (EKUIS)
- Programa de Vigilancia Sanitaria y Control de las Aguas de Consumo Público de la CAPV

Saneamiento y Depuración

- Plan Director de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales de la CAPV (2015)

Gestión Forestal y Desarrollo Rural y Sostenible

- Plan Forestal Vasco (1994-2030)
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV (2005)
- Programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco (2007-2013)
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)
- III Programa Marco Ambiental de la CAPV (2011-2014)
- Programas de Formación: Programa Aztertu
- Programa de Formación en Sostenibilidad para Personal de la Administración Pública Vasca
- Plan de Educación Ambiental para la Sostenibilidad del sistema educativo de la Administración Pública Vasca
- Plan de Dragados de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2007-2010)

Cambio Climático y Energía

- Plan Vasco de lucha contra el Cambio Climático (2008-2012)
- Estrategia Energética de Euskadi 2020

Prevención de la Contaminación, Gestión de Residuos y Suelos Contaminados

- Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011)

- Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos (2008-2011)
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos (2008-2011)
- Directrices para la planificación y gestión de los Residuos Urbanos de la CAPV
- Programa Vasco de Ruinas Industriales
- Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y Residuos generados en el Sector Agroalimentario de la CAPV (2008-2011)
- Plan de Suelos Contaminados de la CAPV (2007-2012)

Ordenación del Territorio y Planeamiento Urbanístico

- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas
- Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV
- Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales (2009)
- Directrices de Ordenación del Territorio
- Planes Territoriales Parciales

Protección de Espacios Naturales, Hábitat y Especies

- Borradores de Planes de Gestión de Zonas de Especial Conservación (ZEC)
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales
- Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco (2009-2014)

Prevención de Riesgos

- Plan Especial de Emergencias ante el Riesgo de Inundaciones de la CAPV (1999)
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones (1992)
- Estudios de inundabilidad de ríos y arroyos en núcleos urbanos en cuencas de la CAPV (2000-2006)
- Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Plan Especial de Emergencia ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Diputación Foral de Bizkaia

- Planes de Actuaciones Hidrológico Ambientales de la Diputación Foral de Bizkaia (2005)
- Proyectos de Restauración Hidrológica en ríos de Bizkaia (varios)
- Planes de Gestión específicos para las distintas especies amenazadas
- Programas de actuaciones en materia de obra hidráulica